



MEMORANDO

Bogotá, D.C. 20-03-2025

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LÓPEZ
Director Jurídico

ASUNTO: Solicitud inicio proceso contractual

Respetado Doctor Reyes:

Por medio del presente me permito remitir los documentos de YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la contratación.

Cordialmente,



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
lojedam@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 20-03-2025

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval – Contratista DMV



EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de fecha 20 del mes de febrero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:


- Que no existe personal de planta en la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autonomía e independencia las obligaciones, relacionadas con:

Objeto	Prestar servicios profesionales de gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de Mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.
Tipo de Servicio	Servicios profesionales
Nivel de formación académica	Profesional
Perfil	Título de formación profesional en áreas sociales, económicas, administrativas, ambientales o humanísticas - 12 meses de experiencia profesional.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2025.


Cordialmente.


GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano.



Página 1 de 1

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS		Código: 208-ABS-Ft-91
	Versión: 7	Pág: 1 de 9	
	Vigente desde: 09/07/2024		

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del sector hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 Bogotá Camina Segura, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 927 del 12 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 4 *Ibidem*, cuyo objetivo general tiene como estrategia prioritaria “(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional(...)”.

El referido PDD 2024 – 2027, tiene establecido la realización de cinco (5) objetivos estratégicos, para la consecución de las metas establecidas en el mismo, propendiendo por el bienestar del ciudadano y el mejoramiento en su calidad de vida, dentro de los cuales la Caja de la Vivienda Popular desarrolla dos (2) en el marco de su objeto social, así:

- ii. **Bogotá confía en su bienestar:** “(...) es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales (...)”.
- iv. **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional:** “Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS		Código: 208-ABS-Ft-91
	Versión: 7	Pág: 2 de 9	
	Vigente desde: 09/07/2024		

tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura (...)”.

Ahora bien, en el marco del PDD 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular tiene previsto la ejecución de tres (3) programas que tienen como objeto el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano y que aportan al logro de los propósitos planteados de la siguiente manera:


1. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.
2. Atención del déficit social para un hábitat digno.
3. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la Entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la Caja de la Vivienda Popular, esta requiere contratar bienes y servicios, razón por la cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 004 de 2008, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias y el Acuerdo 009 de 2020, por medio del cual se adicionan funciones a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, para el desarrollo de estas, se requiere la contratación de un profesional en áreas sociales, económicas, administrativas, ambientales o humanísticas, con el fin de apoyar a esta, desde el componente social, a adelantar la gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en el marco de sus proyectos a cargo. Esta contratación tiene disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión **O2301174001202240094** el cual propende por el mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad cuya meta es reforzar o mejorar Integralmente 4.000 viviendas.

Lo anterior, permite que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de la Caja de la Vivienda Popular. Es de aclarar que no existe personal de planta en la Entidad para desarrollar lo anteriormente descrito y se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se **podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.**

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: 208-ABS-Ft-91	
		Versión: 7	Pág: 3 de 9
		Vigente desde: 09/07/2024	

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

Prestar servicios profesionales de gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de Mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a que el pago realizado corresponde única y exclusivamente al contrato ejecutado con la CVP.
5. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

Código: 208-ABS-Ft-91

Versión: 7

Pág: 4 de 9

Vigente desde: 09/07/2024

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
11. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto define la CVP.
12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
13. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.
14. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
15. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
16. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
17. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
18. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
19. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
20. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.

21. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Participar y acompañar las acciones de convocatoria en los territorios de los hogares potencialmente beneficiarios de los programas y proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
2. Implementar las estrategias necesarias que se requieran para la vinculación y seguimiento social, a los hogares potencialmente beneficiarios de los programas y proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
3. Organizar y ejecutar los espacios de dialogo que sean establecidos en los territorios y actividades que se requieran desde el componente social, para el efectivo desarrollo de los programas de la Caja de Vivienda Popular intrainstitucional e interinstitucional.
4. Documentar y sistematizar la información de las actividades realizadas en el desarrollo de los programas y proyectos de la Dirección Mejoramiento de vivienda tales como: participación de reuniones, comités, presentación de informes ejecutivos, utilizando las herramientas tecnológicas y los formatos enmarcados en cada procedimiento.
5. Apoyar actividades que se requieran para la supervisión de cada una de las actividades y la ejecución de los programas de la Dirección Mejoramiento de vivienda.


PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por **ocho (08) meses** contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor de este contrato, para todos los efectos asciende a la suma de **\$40.000.000 M/CTE**, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Código: 208-ABS-Ft-91	
		Versión: 7	Pág: 6 de 9
		Vigente desde: 09/07/2024	

1. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

2. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de **\$5.000.000 M/CTE** así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.
2. Pagos sucesivos mensuales.
3. Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.


PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

3. LUGAR DE EJECUCION

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

4. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS		Código: 208-ABS-Ft-91	
	Versión: 7	Pág: 7 de 9		
			Vigente desde: 09/07/2024	

gravan los contratos estatales.

5. SUPERVISOR.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/la contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Mejoramiento de Vivienda o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

Título de formación profesional en áreas sociales, económicas, administrativas, ambientales o humanísticas.

3.2. EXPERIENCIA

12 meses de experiencia profesional

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el director de origen del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

6. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DEL RIESGO.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

De conformidad con los presentes estudios y los documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz adjunta al presente documento de estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2023 y 2024, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Caja de la Vivienda Popular determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

ÁREA ORIGEN

FIRMA:

Nombre: **LUÍS ALFONSO OJEDA MEDINA**
Cargo: Director de Mejoramiento de Vivienda.

Proyectó: Diana Torres Roa - Contratista Dirección Mejoramiento de Vivienda

Revisó: Luis Alfonso Ojeda Medina – Director Mejoramiento de Vivienda

Fecha de elaboración: marzo de 2025.

	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	Código: 208-ABS-FI-81
		Versión: 2
		Fecha: 18-11-2022

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
FECHA DE ELABORACION: 24/02/2025

OBJETO	Prestar servicios profesionales de gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de Mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.		
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$		40.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		BOGOTÁ D.C.	

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.004,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo




4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Selección errada del perfil del contratista de acuerdo con las necesidades de la operación misional de la Dirección	Desarrollo indebido de las obligaciones contractuales al ser desarrolladas por un contratista no idóneo.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Exposición a accidentes De transito durante visitas a Obra Civil	Golpes, politraumatismos	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Trabajos a más de 1.80 cms.	Politraumatismos, caídas a distinto nivel, fracturas.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora por parte del contratista en la entrega de los informes de actividades o de subsanar lo requerido por el supervisor	Demora en el pago de los honorarios por parte de la entidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría	¿como Se Realiza El Monitoreo?				Periodicidad ¿cuando?	
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación previa de los perfiles de los aspirantes a los contratos con el fin de asegurar que el perfil del mismo y se adapte a la necesidad de la Dirección	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		Continuo	Verificación de perfiles en los procesos de contratación	Cada que haya necesidad de la contratación de persona
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Seguimiento a las actividades contractuales y revisión de los informes de actividades y construcción de la correspondiente garantía (cumplimiento)	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		Continuo	Verificación de los informes de actividades	Mensual
3	Evitarlo	Accidentes incapacitantes.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA		Continuo	Resolución 1409 de 2012	Cada que haya necesidad de la consulta de la normatividad
4	Evitarlo	El supervisor deberá establecer fechas clara para la entrega de la información requerida y exigir la entrega de los informes de actividades o cuentas por medios escritos	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA		Continuo	El supervisor de manera mensual recordará promedio escrito al contratista el trámite de sus informes cuentas de cobro y/o facturas	Mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL	
Revisó	SANDRA STELLA SANCHEZ SANDOVAL	
Aprobó	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 11

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 11/07/2023

No. MIV - 040

No. PROYECTO DE
INVERSIÓN

O23011740012024009406044

NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

GERENTE DE PROYECTO

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

DESCRIPCIÓN
PROGRAMACIÓN /
OBJETO

Prestar servicios profesionales de gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de Mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.

VALOR

\$ 55.000.000 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/ CTE.

PRODUCTO
INSTITUCIONAL
ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Inrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.					-
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.		O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades			-
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.					-
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					-
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	PM/0208/0106/40010440094		O23011740012024009406044	100%	55.000.000

META DEL PROYECTO

1. Contratar mejoramiento y/o reforzamiento 4.000 viviendas de estrato 1 y 2

FONDO DE
FINANCIACIÓN

1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	LÍNEA POAI	0094-26	CÓDIGO ONU (Estudios Previos)	93141500
---------------------------------	------------	---------	----------------------------------	----------

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	1	2025

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

N. Márquez B.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 495

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	55.000.000
			Total	55.000.000

Objeto:

Prestar servicios profesionales de gestión social en los territorios donde se desarrollen programas de Mejoramiento integral de vivienda en familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.

Se expide a solicitud de LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Cargo DIRECTOR TECNICO DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, mediante oficio número MIV 040 de ENERO 28 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 28.01.2025

Elaboró: DIMONTANA 28.01.2025

Impresión:28.01.2025-17:18:47 BPGOMEZ 0000698966 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 2

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 21/02/2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y analizados los aspectos establecidos en los Estudios Previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia del contratista,

CERTIFICO

Que, al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa que YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía Nro 52843938 cumple con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad.

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

DIRECTOR AREA DE ORIGEN

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

**Colegio Colombiano
de Psicólogos**
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional de Ley 1090
Psicólogo Registro N° 126163

YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ

c.c. 52.843.938



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, identificada con documento de identidad No. CC **52843938** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 126163 expedida el 08/02/12, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 25 de febrero de 2025.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



6yx6L6tDWzsFalHV+I6L
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, con documento de identificación N° **52843938**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2025.



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



o83UPFjykcwNLgbqm4
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

Acta Individual de Grado

Inscripción SE 145

DANE 31100108995

COLEGIO SUPERIOR AMERICANO

JORNADA DIURNA

En la ciudad de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. a los CUATRO (4) días del mes de DICIEMBRE del año 1.999
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en
la rectoría del COLEGIO SUPERIOR AMERICANO

Institución aprobada hasta HASTA NUEVA DETERMINACION en el nivel de Educación Media y autorizada por EL MINISTERIO DE
EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad HUMANIDADES

según RESOLUCION No. 7441 del TRECE de NOVIEMBRE de 1.998
Y EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL DE STFE DE BOGOTA.
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO DE
BACHILLER ACADEMICO

al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:
124 SARMIENTO GUTIERREZ YULIET ALEXANDRA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 022 de fecha 04/12/99 que consta de 134 alumnos que
comienza con el nombre de ACOSTA BORDA YULIAN ANDRES

y se cierra con el nombre de ZERQUERA SANCHEZ JUAN ANDRES
firmado y sellado por SILVIO BELTRAN AREVALO (Rector)

y HERMINDA BELTRAN DE SACCA (Secretario)

Dada en SANTAFE DE BOGOTA, D.C. a los CUATRO días del mes de DICIEMBRE de 1.999

Firmado y Sellado


SILVIO BELTRAN A.
El Rector o Director


HERMINDA BELTRAN DE SACCA
Secretario(a)

CC No. 172.150 DE BOGOTA

CC No. 21'041.517 DE UBALA
2 No. 8-02

AUTENTIQUESE NOTARIA 21 CALLE

DIPLOMA No _____

LA CORPORACION
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Psicóloga

A

Yuliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez


CEDULA DE C. No. 52.843.938 EXPEDIDA EN Stafe de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA
UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DIA 6 DEL MES DE octubre DEL AÑO 2006

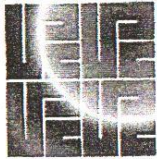

PRESIDENTE DE LA CORPORACION


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. 75-369
LIBRO DE REGISTRO No. 11



LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Y LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

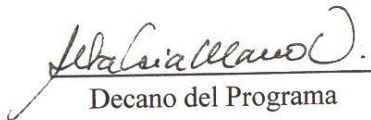
Certifican que:

Juliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez

c.c. 52.843.938

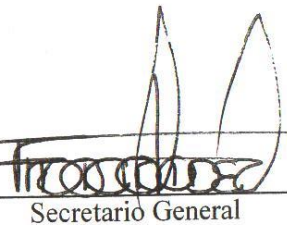
Cursó y aprobó 40 créditos correspondientes al área de Psicología Empresarial del programa de PSICOLOGIA, determinando así su énfasis en este campo de aplicación.

Dado en Bogotá, D.C., el día 6 de Octubre de 2.006.


Decano del Programa



Rector


Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
**ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY No. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO No. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia Social

EN BOGOTÁ, D.C. 26 DE FEBRERO DE 2021, A:

YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ

C.C. NÚMERO 52.843.938 DE BOGOTA D.C

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52843938

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Siete (07) días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

JORGE ANTONIO LONDOÑO

SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA



SGCV20123964078

SGCV20123964078 07/03/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 52.843.938

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO PARA EVALUADORES DEL SISTEMA TIPO DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

con una duración de 40 horas

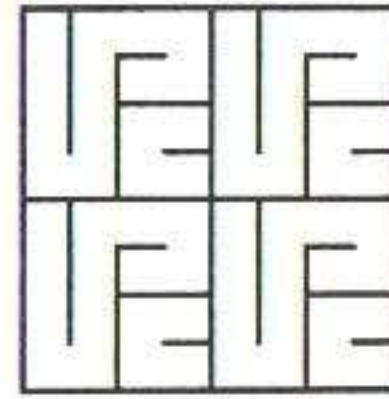
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

52132393 - 31/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9308001676287CC52843938C.



**Universidad
Piloto de Colombia**
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN

EDUCACIÓN CONTINUADA

Certifica que

Yuliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez

Identificado (a) con c.c. 52,843,938

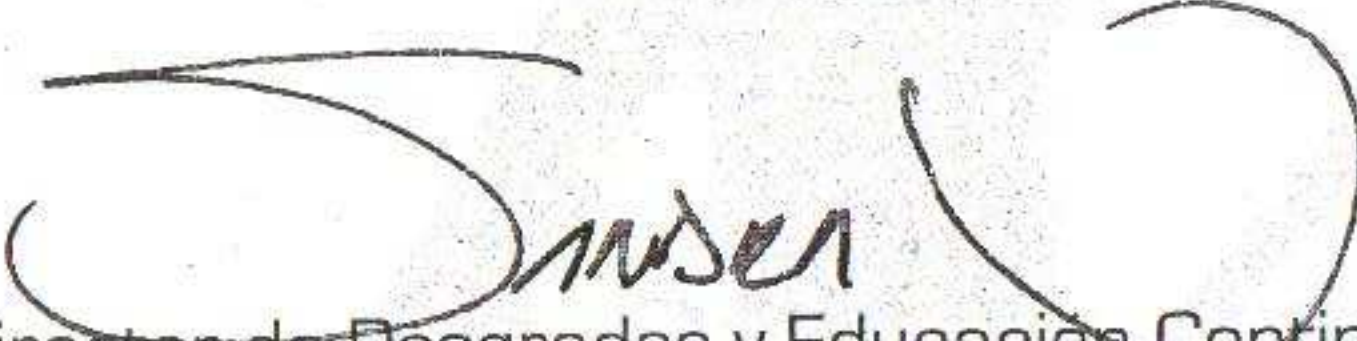
expedida en Bogotá

Participó en el Diplomado

Gestión del Talento Humano Basado en Competencias

Con una intensidad de 100 horas y cumplió con todas las exigencias académicas

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de Junio de 2008


Director de Posgrados y Educación Continuada


Coordinador Académico

CERTIFICADO DE CONTRATOS

El suscrito **LEXA ALEXANDRA MORA DUQUE** en calidad de supervisor certifica:
Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en el Sistema de Información ERP-SAP, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP suscribió el presente contrato que se describe con las siguientes características:

CONTRATISTA	YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	52.843.938
CONTRATO No.	2-05-14200-0838-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y CONVIVENCIALES EN EL COLEGIO RAMÓN B.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y DOCE (12) DÍAS
VALOR TOTAL	\$ 48.820.800
VALOR EJECUTADO POR EL CESIONARIO	\$ 37.196.200
FECHA DE INICIO DE CESIÓN	19/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	LEXA ALEXANDRA MORA DUQUE
PARTICIPACIÓN	N/A
ACTIVIDADES	

1. Apoyar las actividades dirigidas a mejorar el bienestar de la comunidad educativa.
2. Apoyar las acciones propuestas en el Comité de Convivencia para los estudiantes del colegio Ramón B. Jimeno.
3. Atender los casos que requieran acompañamiento desde el servicio de orientación a los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° del colegio Ramón B Jimeno.
4. Apoyar las actividades relacionadas con los programas de promoción y prevención, de salud física y mental dirigidos a la comunidad educativa.
5. Apoyar la gestión de los casos convivenciales de estudiantes que requieran conciliación en resolución de conflictos.
6. Servir de apoyo a los directores de curso, a través de estrategias para el manejo de casos particulares o grupales para mejorar la convivencia en el aula.
7. Apoyar la gestión de las convivencias escolares.
8. Reportar a las entidades públicas (ICBF, Comisarías de Familia, Hospitales de la zona, entre otras) o privadas (Terapias psicológicas u ocupacionales) los casos de los estudiantes que requieran un

En caso de considerarlo pertinente y con el fin de consultar la veracidad de la presente certificación, podrá confirmar su autenticidad por intermedio del siguiente correo lmora@acueducto.com.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024


SUPERVISOR

Alexandra Mora Duque | Firmado por mora
lexa
el 30/12/2024 a
las 19:28:32 COT

LEXA ALEXANDRA MORA DUQUE

ORDENADORA DEL GASTO

Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa (E)

 | Firmado por GERALDINE
GIRALDO MORENO
el 30/12/2024 a las
20:32:51 COT

GERALDINE GIRALDO MORENO

ARQ. RUTH JEANETH CUBILLOS SALAMANCA

CURADORA URBANA 1
DECRETO 670 DICIEMBRE 5 DE 2017 - FEBRERO 05 DE 2023

CURADORA URBANA 1(P)
DECRETO 026 ENERO 19 DE 2023 – ACTUALMENTE

CERTIFICACIÓN LABORAL

Mediante la presente me permito certificar que la señora **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.843.938, laboró para la **ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA URBANA No. 1 de Bogotá**, desde 10 de junio de 2019, hasta el 28 de febrero de 2023, en el cargo de **ASISTENTE CURADORA**, cumpliendo jornada laboral de tiempo completo y desempeñando las siguientes funciones:

ASISTENTE CURADORA:

- Manejo de las comunicaciones verbales y escritas.
- Preparación de documentos.
- Organización oficina y la gestión de los actos administrativos firmados por la Curadora.
- Coordinación de citas, recepción de llamadas.
- Apoyo a la Curadora en informar, coordinar y agendar las citas con los diferentes usuarios que lo solicitan.
- Contribuir con la Curadora en la coordinación de la agenda y tener un mejor aprovechamiento del tiempo.
- Recibir documentos y expedientes para firma de las diferentes áreas y canalizarlas con la persona indicada.
- Imprimir, revisar y controlar el inventario diario de los expedientes recibidos con sus Actos Administrativos para la firma de la Curadora y guardar en orden numerológico con el fin de contar con una ágil y efectiva localización física de cada expediente.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
NIT: 51.716.336-9

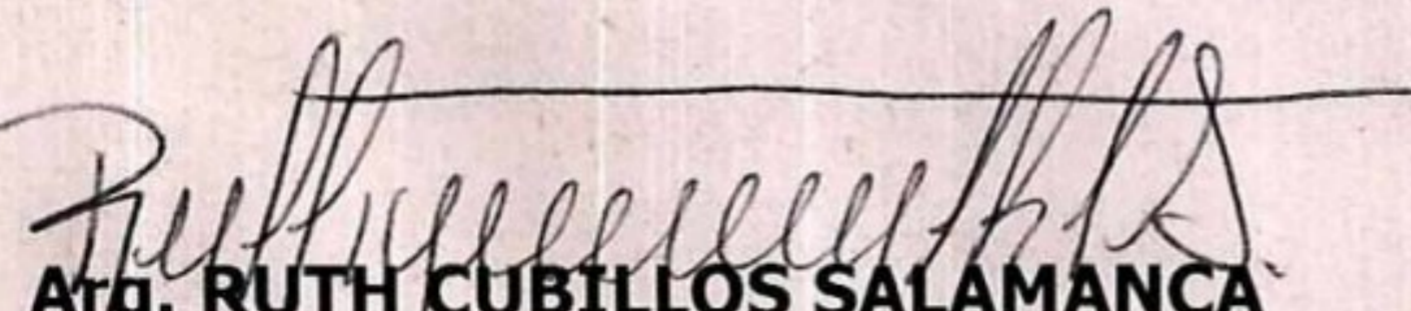
- Apoyar en la logística para apartar la Sala de juntas, (reuniones y cursos, etc.) y así organizar anticipadamente y contar con el espacio o herramientas necesarias.

APOYO EN RECURSOS HUMANOS:

- Apoyo en el proceso de selección, reclutamiento, aplicación y análisis de pruebas psicotécnicas.
- Apoyo en la ejecución del plan anual de bienestar para los funcionarios.
- Apoyo en la evaluación del desempeño por niveles.
- Apoyo en el proceso de inducción y SSGT, revisión de perfiles de cargo, manuales de funciones y proyección de informes para la Gerencia.
- Cumplir con las demás funciones relacionadas con su cargo, las asignadas por su jefe inmediato.
- Cumplir con las normas y elementos de seguridad industrial definidas por la organización y con las recomendaciones laborales emitidas por salud ocupacional.

Para constancia, esta certificación se expide a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana 1
C.C. 51.716.336 de Bogotá

Elaboró: Marcela Carreño

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE
D & G LOGISTIC S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **Yuliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.843.938 De Bogotá** laboró en la Empresa bajo un contrato de prestación de servicios, desde el **03 de abril de 2018 hasta el 07 de marzo de 2019**, desempeñando el cargo de Líder Gestión Humana, desempeñando las siguientes funciones:

- ♦ Diseño, planeación y ejecución del cronograma anual de bienestar.
- ♦ Identificación de planes de bienestar y creación de nuevos programas,
- ♦ Diseño, planeación y ejecución del programa de capacitación y desarrollo.
- ♦ Elaboración de informes para Gerencia.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



DENNIS AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ
Representante Legal



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) SARMIENTO GUTIERREZ YULIET ALEXANDRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.843.938 de BOGOTA, D.C., celebró con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulado(s) por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y fecha del contrato: 759 del 19 de enero de 2018

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como psicóloga para apoyar, desarrollar, implementar y realizar seguimiento a los planes y programas de bienestar al aprendiz en los componentes de competencias básicas, liderazgo, habilidades socioemocionales y convivencia diseñados para la adecuada interacción del aprendiz del Centro de Gestión Industrial sede D.

Plazo: Desde 23 de enero de 2018 hasta el 14 de marzo de 2018

Inicio de ejecución: 23 de enero de 2018

Horas: N/A

Término de ejecución: 1 mes(es) y 19 día(s)

Suspensión: N/A

Prórroga: N/A

Valor inicial del contrato: \$5,320,333

Adición: N/A



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



**GTH-F-131
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL**



Valor total del contrato: \$5,320,333, con honorarios mensuales de \$2,902,000

Obligaciones específicas del contrato: El contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA a realizar las siguientes actividades:

1. Prestar servicios para adelantar los programas y el plan de bienestar dirigido a los aprendices del Centro de Gestión Industrial. 2. Realizar talleres pedagógicos a los aprendices y Talleres Escuela de Padres. 3. Asesorías grupales e individuales de temas que afecten la población académica y realizar campañas educativas a los aprendices. 4. Entrega de documentos y archivos a cargo durante la ejecución del contrato, según guías y TRD de Gestión Documental establecidas por Dirección General. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

2. Número y fecha del contrato: 2848 del 30 de enero de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar, desarrollar, implementar y realizar seguimiento a los planes y programas de bienestar al aprendiz, diseñados para la adecuada interacción: aprendiz, institución, familia de la sede A jornada fines de semana del Centro de Gestión Industrial.

Plazo: Desde 01 de febrero de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017

Inicio de ejecución: 01 de febrero de 2017

Horas: N/A

Término de ejecución: 10 mes(es) y 9 día(s)

Suspensión: N/A

Prórroga: N/A

Valor inicial del contrato: \$18,558,667

Adición: N/A

Valor total del contrato: \$18,558,667, con honorarios mensuales de \$1,796,000

Obligaciones específicas del contrato: El contratista, además de las obligaciones

GTH-F-131
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA a realizar las siguientes actividades:

- a) Prestar servicios para adelantar los programas y el plan de bienestar dirigido a los aprendices del centro de Gestión Industrial.
- b) Realizar talleres pedagógicos a los aprendices y talleres escuela de padres.
- c) Asesorías grupales e individuales e individuales de temas que afectan la población académica y realizar campañas educativas alas aprendices.
- d) Entrega de documentos y archivos a cargo durante la ejecución el contrato según guías y TRD de Gestión Documental Establecidas por la dirección general.
- e) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato.

3. Número y fecha del contrato: 3347 del 03 de febrero de 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar, desarrollar, implementar y realizar seguimiento a los planes y programas de bienestar al aprendiz, diseñados para la adecuada interacción: aprendiz, institución, familia de la Sede A jornada fines de semana del Centro de Gestión Industrial, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Plazo: Desde 04 de febrero de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016

Inicio de ejecución: 04 de febrero de 2016

Horas: N/A

Término de ejecución: 10 mes(es) y 12 día(s)

Suspensión: N/A

Prórroga: N/A

Valor inicial del contrato: \$18,678,400

Adición: N/A

Valor total del contrato: \$18,678,400, con honorarios mensuales de \$1,796,000

Obligaciones específicas del contrato: El contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA a realizar

GTH-F-131
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





las siguientes actividades:

- a) Prestar los servicios como responsable para adelantar los programas y el plan de bienestar dirigido a los aprendices del Centro De Gestión industrial.
- b) Realizar talleres pedagógicos al os aprendices y talleres escuela de padres.
- c) Escorias grupales e individuales de temas que afectan la población académica y realizar campañas educativas alas aprendices.
- d) Entrega de documentos y archivos a cargo durante la ejecución del contacto según guías TRD de Gestión Documental establecidas por dirección general.
- e) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del(la) interesado(a), a los 19 días del mes de noviembre de 2018

Firmado digitalmente por: FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Autenticidad del documento Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector del Centro de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688

GTH-F-131
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL





**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

HACE CONSTAR:

Que **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 52.843.938 ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como se detalla a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 322 DEL 14 DE
ENERO DE 2014**

OBJETO: Apoyar desde el área de su conocimiento la realización de los procesos de selección que adelante el Departamento de Asesoría y Consultorías de la ESAP demás actividades de acuerdo con lo establecido en el plan de acción de la subdirección de proyección Institucional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de selección que adelante el Departamento de Asesoría y Consultorías.
- 2) Apoyar el proceso de aplicación, calificación e interpretación de pruebas psicológicas, entrevistas y su respectiva logística.
- 3) Apoyar la revisión de requisitos mínimos y análisis de antecedentes de los procesos de selección.
- 4) Ajustar y actualizar el manual de entrevista del Departamento de Asesoría y Consultorías.
- 5) Apoyar la realización de los talleres de validación de preguntas.
- 6) Apoyar la proyección de las respuestas a las reclamaciones que se presenten con respecto a las pruebas aplicadas en los procesos de selección.
- 7) Apoyar en la elaboración de propuestas y convocatorias de los procesos de selección.
- 8) Realizar la supervisión de los contratos que le sean designados por la Administración.
- 9) Apoyar la identificación, búsqueda y trámite administrativo de los perfiles necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de selección.
- 10) De ser necesario su desplazamiento los gastos serán asumidos por la ESAP. 11) Apoyar logística y administrativamente en todas las etapas de los procesos de selección.
- 12) Hacer seguimiento y dar cumplimiento de los términos en cada una de las actuaciones que adelante.
- 13) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación o en el de Asesoría y Asistencia Técnica según sea el caso y en los demás documentos que hacen parte del SGC.
- 14) Apoyar desde sus obligaciones todos los asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, según sea el caso y diligenciar oportunamente los formatos o registros que sean necesarios para la correcta ejecución de actividades o eventos.



- 15) Asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento de actividades de la Subdirección de Proyección Institucional y en aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- 16) Atender oportunamente los repartos de correspondencia que se hagan en el desarrollo de las obligaciones contractuales y responder por los consecutivos de correspondencia de la Subdirección de Proyección Institucional, que utilice en el ejercicio de sus obligaciones.
- 17) Entregar debidamente organizadas y foliadas las carpetas que tenga a su cargo según la Tabla de Retención de Documentación de la SPI y hacer la respectiva retroalimentación del usuario o cliente de los servicios.
- 18) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
- 19) Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- 20) En general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato.
- 21) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- 22) Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente, a los regímenes de salud y pensión del sistema de seguridad social y estar al día en los pagos correspondientes a los aportes durante la vigencia del contrato y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- 23) Las demás actividades y responsabilidades que sean inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

VALOR: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
(\$22.750.000)

DURACIÓN: Seis (6) meses y Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 14 de Enero de 2014.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 296 DEL 09 DE MAYO DE 2013

OBJETO: Apoyar desde el área de su conocimiento la realización de los procesos de selección que adelante el Departamento de Asesoría y Consultorías de la ESAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de selección que adelante el Departamento de Asesoría y Consultorías.
- 2) Apoyar el proceso de aplicación, calificación e interpretación de pruebas psicológicas, entrevistas y su respectiva logística.
- 3) Apoyar la revisión de requisitos mínimos y análisis de antecedentes de los procesos de selección.
- 4) Ajustar y actualizar el manual de entrevista del Departamento de Asesoría y Consultorías.



- 5) Apoyar la realización de los talleres de validación de preguntas.
- 6) Apoyar la proyección de las respuestas a las reclamaciones que se presenten con respecto a las pruebas aplicadas en los procesos de selección.
- 7) Apoyar en la elaboración de propuestas y convocatorias de los procesos de selección.
- 8) Apoyar la identificación, búsqueda y trámite administrativo de los perfiles necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de selección.
- 9) Apoyar logística y administrativamente en todas las etapas de procesos de selección.
- 10) Hacer seguimiento y dar cumplimiento de los términos en cada una de las actuaciones que adelante.
- 11) Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación o en el de Asesoría y Asistencia Técnica según sea el caso y en los demás documentos que hacen parte del SGC.
- 12) Asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento de actividades de la Subdirección de Proyección Institucional y en aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- 13) Atender oportunamente los repartos de correspondencia que se hagan en el desarrollo de las obligaciones contractuales y responder por los consecutivos de correspondencia de la Subdirección de Proyección Institucional, que utilice en el ejercicio de sus obligaciones.
- 14) Entregar debidamente organizadas y foliadas las carpetas que tenga a su cargo según la Tabla de Retención de Documentación de la SPI y hacer la respectiva retroalimentación del usuario o cliente de los servicios.
- 15) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.
- 16) En general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato.

VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)

DURACIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 17 de Mayo de 2013 al 20 de Diciembre de 2013.

Dada en Bogotá D.C, a los 18 días del mes de Julio de 2014.



NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Lorena Arévalo
Revisó: Ana Milena Cruz

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL FONDO DE
EMPLEADOS DE VIVIENDA Y AHORRO ALPINA FEVAL NIT 860.041.580-6**

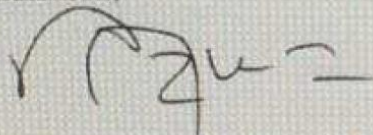
CERTIFICA

Que la señora **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.843.938** de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad desde el 15 de diciembre de 2008 hasta el 31 de enero de 2010, en el cargo de **ANALISTA DE PROGRAMAS SOCIALES** desempeñando las siguientes funciones:

1. Diseñar y gestionar el plan estratégico de bienestar y programas sociales de Feval para asociados y empleados a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto.
2. Administrar, ejecutar y analizar los requerimientos obtenidos de las visitas, con el propósito de solucionar cada caso, asegurando el control del presupuesto y en cumplimiento del reglamento del Fondo de Bienestar.
3. Brindar acompañamiento en los casos de siniestro en la póliza funeraria y en los casos tipificados directamente al proceso.
4. Aprobar los auxilios de Nacimiento, Primera Comunión y Fondo Mutuo de desempleo, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Bienestar.
5. Coordinar y controlar los BPO's relacionados con las actividades de bienestar, con el fin de asegurar el cumplimiento de los mismos.

Se expide en Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,



MANUEL FERNANDO ACOSTA P.
Representante Legal Suplente

Tocancipá, 27 de Diciembre de 2016

MAMUT DE COLOMBIA SAS

CERTIFICA QUE:

La señora **JULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número **52843938** laboró con la compañía mediante contrato **TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**, en la ciudad de Tocancipá, desde **08 de Octubre de 2012** hasta **31 de Enero de 2013**, desempeñando el cargo de **ANALISTA DE GESTION HUMANA**.

Desarrollando las siguientes funciones,

- Realizar, Diligenciar Afiliaciones en Seguridad Social físicas y a través de internet.
- Envío de documentación a empleados y a las diferentes bases.
- Recepción de llamadas telefónicas por parte de Empleados.
- Realizar y solucionar inconsistencias ante las diferentes entidades de seguridad social.
- Elaboración de contratos de trabajo.
- Realización y envío de cartas.
- Registrar mensualmente contratos de aprendizaje en el aplicativo del SENA.
- Seguimiento a recolección de firmas de las cartas de terminación de Contrato de trabajo para informe a Jefe de Gestión Humana y envío de cartas.
- Atención a Asesores de las diferentes entidades de Seguridad Social.
- Enviar los documentos escaneados a las bases (Inicio de proyecto AFILIACION ARP, CONTRATOS, AFILIACION A SALUD).
- Responder a los diferentes comunicados enviados por las entidades de Seguridad Social.
- Elaboración de certificados laborales activos e inactivos.
- Diligenciar y tramitar afiliación de póliza de vida y radiación.
- Diligenciar rutina de ingreso y archivo en hoja de vida.
- Realizar atención telefónica.
- Disponer de la documentación y copias para las auditorias.
- Realizar la actualización y el mantenimiento del archivo del área de GESTION HUMANA.

La presente se expide a solicitud del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA el 27 de Diciembre de 2016.

Cualquier información adicional será suministrada con gusto.

Cordialmente,



NIT. 860.067.853-4
MARIA ALEJANDRA MONTES SARMIENTO
Directora Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265179884



PIB
11:56:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52843938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YULIET ALEXANDRA SARMIENTO GUTIERREZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52843938** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

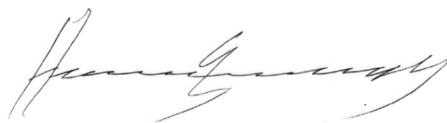
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de febrero de 2025, a las 12:01:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52843938
Código de Verificación	52843938250225120157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:41 PM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52843938**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO GUTIERREZ YULIET ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2025 12:09:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52843938** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111290304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:06 horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52843938**, Apellidos y Nombres **SARMIENTO GUTIERREZ YULIET ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Caja de Vivienda Popular**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52843938 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2025 03:47 PM



Código Verificación: **X6JDQM4E89**

Válida hasta: **26/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con
CC 52843938 NO SE
ENCUENTRA INSCRITO en el
registro de deudores alimentarios
morosos. Fecha de generación:
25 febrero 2025, 3:47 pm

VER PDF

ACEPTAR

M
Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles
12A y 12B Bogotá, Colombia

	RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 208-DGC-Ft-94	
		Versión: 01	Página 1 de 1
		Vigente desde: 14/10/2021	

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020¹

Yo, Yuliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez identificada con cedula de ciudadanía 52843938, expedida en Bogotá. Por medio del presente documento certifico que (NO) tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Se firma en Bogotá a los 25 días del mes de febrero del año 2025.

Firma



Nombre: Yuliet Alexandra Sarmiento Gutiérrez

Cedula: 52.843.938

¹ **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.